

Guayaquil, 18 de octubre del 2019

Señor

**Representante legal de la compañía, INMOBILIARIA LAMBDA
CRUCIS S.A.**

Ciudad.

Por medio de la presente comunicamos a usted que el día de hoy, se ha realizado la siguiente transferencia de acciones:

Yo, **RUBEN VLADIMIR GUERRERO ZAMBRANO** en calidad de accionista cedo a la **SRTA. ELENA MIRNA MOLINA SABANDO** con cédula de identidad No. 091806437-9, **760 acciones** de US\$ 1,00 cada una, del paquete accionario de la compañía, **INMOBILIARIA LAMBDA CRUCIS S.A.**

Particular que comunicamos a usted para que se proceda a registrar en el libro de acciones y accionistas la referida transferencia



SR. RUBEN GUERRERO ZAMBRANO
C. I. No. 0905017026
CEDENTE



SRTA. ELENA MOLINA SABANDO
C. I. No. 091806437-9
CESIONARIO



Dr. Renato Vásquez Leiva

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 **No. ESCRITURA 2017-09-01-009-P01158**
2 **ESCRITURA PÚBLICA DE LIQUIDACIÓN DE**
3 **LA SOCIEDAD CONYUGAL**
4 **OTORGAN: SEÑORES RUBÉN VLADIMIR GUERRERO**
5 **ZAMBRANO Y JESSIKA ANDREA PERDOMO GUZMÁN**
6 **CUANTÍA: U.S. \$ 4.800,00**
7 **DI: 2 COPIAS**



8 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy treinta y
9 uno de mayo del año dos mil diecisiete, ante mí **DOCTOR RICARDO**
10 **RENATO VÁSQUEZ LEIVA, NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN**
11 **GUAYAQUIL**, comparecen con plena capacidad, libertad y
12 conocimiento, a la celebración de la presente escritura: los señores
13 **RUBÉN VLADIMIR GUERRERO ZAMBRANO**, quien declara ser
14 ecuatoriano, casado, master en administración, con domicilio y
15 residencia en la ciudad de Guayaquil, por sus propios y personales
16 derechos; y, **JESSIKA ANDREA PERDOMO GUZMÁN**, quien
17 declara ser colombiana, casada, dependiente, con domicilio y
18 residencia en la ciudad de Guayaquil, por sus propios y personales
19 derechos. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos,
20 con la capacidad civil necesaria para obligarse y celebrar todo acto
21 o contrato, con domicilio en esta ciudad, a quienes de conocerlos
22 doy fe al haberme presentado sus cédulas de identidad (ciudadanía)
23 y certificado de votación originales, cuyas copias fotostáticas,
24 debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como
25 documentos habilitantes y autorizándome de conformidad con el
26 artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la
27 Identidad y Datos Civiles, a la obtención de su información en el
28 Sistema Nacional de Identificación Ciudadana de la Dirección del



Dr. Renato Vásquez Leiva

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 Registro Civil, Identificación y Cedulación, a través del convenio
2 suscrito con esta Notaria, documentos generados que se agregarán
3 como habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí el notario
4 de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados
5 que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al
6 otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor
7 reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura
8 pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de
9 escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una que contenga
10 de Partición y Adjudicación, y consecuente Liquidación de Sociedad
11 Conyugal disuelta al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
12 **INTERVINIENTES.**- Comparecen al otorgamiento de la presente
13 escritura, los señores **RUBÉN VLADIMIR GUERRERO ZAMBRANO;**
14 y **JESSIKA ANDREA PERDOMO GUZMÁN**, de estado civil casados,
15 mayores de edad, ecuatorianos, por sus propios derechos, y con
16 plena capacidad civil. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a).- Mediante
17 Escritura pública de Disolución de la Sociedad conyugal con su
18 respectiva Acta de Disolución de la Sociedad Conyugal, firmada en
19 la ciudad de Guayaquil con fecha catorce de febrero del año dos mil
20 catorce, celebrada ante el notario público Trigésima Sexta de
21 Guayaquil Abogada María Pilar Salazar Viver, se declaró disuelta la
22 sociedad conyugal existente entre los intervinientes y otorgantes.
23 Dicha escritura que disolvió la Sociedad Conyugal que existía entre
24 los comparecientes señores **RUBÉN VLADIMIR GUERRERO**
25 **ZAMBRANO;** y **JESSIKA ANDREA PERDOMO GUZMÁN**, está
26 inscrita al margen en el Acta de Matrimonio de la Corporación
27 Registro Civil de Guayaquil, en tomo cero uno (01), año dos mil once
28 (2011), acta cuarenta y ocho (48), folio (48) de fecha ocho (8) de



Dr. Renato Vásquez Leiva

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 Enero del año dos mil once (2011), el veinticuatro de febrero del año
2 dos mil catorce. Copia certificada tal inscripción, se adjunta como
3 habilitante. b).- Es momento de proceder a la Liquidación del activo,
4 y pasivo de los bienes de la sociedad conyugal habida entre los
5 cónyuges, de acuerdo con lo señalado en la Ley No. Dos - sesenta y
6 dos Reformatoria de la Ley Notarial y publicada en el Registro Oficial
7 No. Cuatrocientos seis del veintiocho de Noviembre del dos mil seis.
8 c).- La liquidación se basará en el inventario privado con el avalúo
9 correspondiente que se describe en la siguiente clausula.
10 **TERCERA: INVENTARIO Y TASACIÓN.**- La extinta sociedad
11 conyugal se conformó según lo dispuesto en el Artículo ciento
12 treinta y nueve del Código Civil y se adquirió los siguientes bienes:
13 **UNO).**- Por parte del señor **RUBÉN VLADIMIR GUERRERO**
14 **ZAMBRANO** fueron setecientos noventa y nueve Acciones de la
15 Compañía Trina, RUC cero nueve nueve dos tres ocho ocho siete
16 ocho uno cero cero uno; setecientos sesenta Acciones de la
17 Compañía Inmobiliaria Lambda Crucis S.A., RUC cero nueve nueve
18 dos siete cero seis ocho cuatro ocho cero cero uno; setecientos veinte
19 Acciones de la Compañía Training Center for Business Excellence
20 S.A. TCBE, RUC cero nueve nueve dos ocho uno nueve uno cuatro
21 seis cero cero uno. **DOS).**- Por parte de la señora **JESSIKA ANDREA**
22 **PERDOMO GUZMÁN** fueron cuatrocientos uno Acciones de la
23 Compañía TELXWAK S.A., RUC cero nueve nueve dos ocho tres
24 nueve. tres uno siete cero cero uno y cuatrocientos Acciones de la
25 Compañía Inmobiliaria BETA PICTORIS S.A., RUC cero nueve nueve
26 dos seis nueve dos nueve siete nueve cero cero uno. **TRES).**- El
27 menaje del hogar que dentro de la sociedad conyugal han adquirido
28 los señores **RUBÉN VLADIMIR GUERRERO ZAMBRANO; y,**



Dr. Renato Vásquez Leiva

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 **JESSIKA ANDREA PERDOMO GUZMÁN**, asciende a la suma de **UN**
2 **MIL DÓLARES AMERICANOS**, dichos menajes quedan a favor de
3 la señora Jessika Andrea Perdomo Guzmán.- **CUARTA: PARTICIÓN**
4 **Y ADJUDICACIÓN.**- a).- Por lo expuesto anteriormente se
5 desprende que el activo de la extinta sociedad conyugal asciende a
6 la suma de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS (US\$ 4.800,00)** y el
7 pasivo en la suma de tarjetas de crédito suma **(US\$ 2.000,00)**
8 **DÓLARES AMERICANOS**. Es decir el señor **RUBÉN VLADIMIR**
9 **GUERRERO ZAMBRANO**, se le adjudica setecientos noventa y
10 nueve Acciones de la Compañía Trina, RUC cero nueve nueve dos
11 tres ocho ocho siete ocho uno cero cero uno; setecientos sesenta
12 Acciones de la Compañía Inmobiliaria Lambda Crucis S.A., RUC
13 cero nueve nueve dos siete cero seis ocho cuatro ocho cero cero uno
14 y setecientos veinte Acciones de la Compañía Training Center for
15 Business Excellence S.A. TCBE, RUC cero nueve nueve dos ocho
16 uno nueve uno cuatro seis cero cero uno; y, **JESSIKA ANDREA**
17 **PERDOMO GUZMÁN**, se adjudica cuatrocientos uno Acciones de la
18 Compañía TELXWAK S.A., RUC cero nueve nueve dos ocho tres
19 nueve tres uno siete cero cero uno y cuatrocientos Acciones de la
20 Compañía Inmobiliaria BETA PICTORIS S.A., RUC cero nueve nueve
21 dos seis nueve dos nueve siete nueve cero cero uno, más los menajes
22 del hogar. **QUINTA: PASIVO DE LA SOCIEDAD.**- Existe un pasivo
23 de la extinta sociedad conyugal que es de tarjetas de crédito la
24 cantidad de **DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
25 **AMERICA (US\$ 2.000,00)**; En tal virtud, el compareciente **RUBÉN**
26 **VLADIMIR GUERRERO ZAMBRANO**, absorbe la totalidad de
27 **dichas deudas y** de existir algún saldo asume totalmente todas y
28 cada una de las obligaciones y deudas contraídas por la extinta



1 sociedad conyugal en lo que respecta a su paquete accionario,
2 corriendo por su cuenta y cargo las mismas. De igual manera
3 **JESSIKA ANDREA PERDOMO GUZMÁN** asume totalmente todas y
4 cada una de las obligaciones y deudas contraídas por la extinta
5 sociedad conyugal en lo que respecta a su paquete accionario,
6 corriendo por su cuenta y cargo las mismas. **SEXTA.**-Entre los
7 comparecientes cuando se realizó la disolución de la sociedad
8 conyugal en la que se detallan los bienes adquiridos, de forma tal
9 que la presente Escritura de Partición y Adjudicación, para fines
10 exclusivos de la relación entre los cónyuges. **SÉPTIMA:**
11 **ACEPTACIÓN.**- El señor **RUBÉN VLADIMIR GUERRERO**
12 **ZAMBRANO**; y señora **JESSIKA ANDREA PERDOMO GUZMÁN**,
13 individualmente aceptan el contenido, liquidación y adjudicación
14 referidas en el presente instrumento, por no perjudicar sus derechos
15 y estas acorde a la ley.- **OCTAVA: INSCRIPCIÓN:** Queda
16 expresamente autorizados los comparecientes, para solicitar la
17 correspondiente inscripción en el Registro de la propiedad del
18 Cantón Guayaquil, Superintendencia de compañías; y, Registro
19 Mercantil del Cantón Guayaquil, la presente escritura pública,
20 según lo dispuesto en el Artículo treinta y uno de la Ley de Registro
21 de Inscripciones, previo las formalidades de ley.- **NOVENA:**
22 **GASTOS:** Los gastos que demanden el otorgamiento de la presente
23 escritura y su inscripción serán de cuenta de los comparecientes en
24 forma conjunta.- Usted señor Notario se servirá añadir las demás
25 cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.-
26 Hasta aquí la minuta, la misma que está firmada por el Abogado
27 Henry H. Castro Lavezzari. Registro número Trece mil quinientos
28 noventa y nueve del Colegio de Abogados del Guayas. Para la



Dr. Renato Vásquez Leiva

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 002-992-00001656

1 celebración y otorgamiento de la presente escritura se
2 observaron los preceptos legales que el caso requiere; y
3 leída que le fue por mí, el Notario a los comparecientes,
4 aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y
5 firma en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta
6 Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-
7

EMPRESA I
MEDIOS PI
Av. 10 De A
RUCF 0968

Orden Agri
Caj
Fecha Emi
CIRUC:
Dirección:
Ciudad:

Fecha Pub
06/06/2017

Forma Pa
CONTAD

Son: TREN

Debo y pagari
al lugar y feci
incumplimient
acredor. Sin
PUBLICOS DE
nueva aceptat

Des
ht
La prim
su usuario

Rubén Guerrero Zambrano



RUBÉN VLADIMIR GUERRERO ZAMBRANO

C.C. 090501702-6

C.V. 011-015

Jessika Andrea Perdomo Guzmán



JESSIKA ANDREA PERDOMO GUZMÁN

C.C. No. 093004206-4

DR. RICARDO RENATO VÁSQUEZ LEIVA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Dr. Renato Vásquez Leiva

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN NOTARIAL: En cumplimiento a lo que dispone el numeral 23 agregado al artículo 18 de la Ley Notarial, mediante el artículo 6 de la Ley No. 2006-62 reformativa a la Ley Notarial, promulgada en el registro oficial número 406 del martes 28 de noviembre del 2006, y por cuanto ha transcurrido el término de veinte días desde la publicación del aviso en el Diario El Telégrafo de Guayaquil - Tiraje: 17.005, número de ejemplar: 16899; número de edición: 48.241 del Lunes, 5 de Junio del año 2017, de la Liquidación de la Sociedad Conyugal de bienes convenida por los cónyuges señores RUBÉN VLADIMIR GUERRERO ZAMBRANO Y JESSIKA ANDREA PERDOMO GUZMÁN, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del cantón Guayaquil, Doctor Ricardo Renato Vásquez Leiva, el día 31 de Mayo del año 2017, y por cuanto **no ha existido oposición alguna**, se dispone la respectiva inscripción en los Registradores de la Propiedad de los cantones correspondientes, el aviso original se anexa a la matriz con esta razón, así como en todos los testimonios que se otorgaren. Lo certifica el Notario.- **GUAYAQUIL, VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

DR. RICARDO RENATO VÁSQUEZ LEIVA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, en virtud de ello, confiero este *segundo* TESTIMONIO, que sello, firmo, rubrico en esta fecha. De todo lo cual doy fe.-

Guayaquil, 26 JUN. 2017

DR. RENATO VÁSQUEZ LEIVA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN GUAYAQUIL



QUIL

na de UN
favor de
RTICIÓN
mente se
sciende a
,00) y el
2.000,00)
LADIMIR
oventa y
ueve dos
sesenta
A., RUC
cero uno
enter for
los ocho
ANDREA
nes de la
cho tres
es de la
ve nueve
menajes
n pasivo
rédito la
DOS DE
RUBÉN
idad de
todas y
extinta



Doy FE: que la(s) copia(s) que antecede(n)
constante(s) en _____ folio(s) útiles es fiel
y exacta(s) al ORIGINAL que me fue exhibido
y que devuelvo al interesado.

31 MAYO 2017

Dr. Renato Vásquez Leiva
NOTARÍA JOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



No. 3192912



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL
LIBRO DE MATRIMONIOS

En el Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, de la República del Ecuador, a 8 días de Enero de 2011, ante la Dirección Ejecutiva de la CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL se inscribe el MATRIMONIO celebrado entre:

Guerrero Zambrano, Ruben Vladimir, Cédula Identidad: 0905017026; de nacionalidad Ecuatoriana, nacido en la Parroquia Carbo /concepcion/, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, el día 5 de Febrero de 1968, de profesión MASTER/ADMINISTRACIO; de estado civil anterior Soltero; domiciliado en Guayaquil, Ecuador, hijo de Guerrero, Alcides, C.I.: xxxxxxxxx, y de Zambrano, Laura, C.I.: xxxxxxxxx;

Perdomo Guzman, Jessika Andrea, Cédula Identidad: 0930042064; de nacionalidad Colombiana; nacida en BOGOTÁ D.C., Colombia, el día 30 de Agosto de 1987, de ocupación ESTUDIANTE; de estado civil anterior Soltero; domiciliada en Tarqui, Guayaquil, Ecuador, hija de Perdomo Idarraaga, Yesio, C.I.: xxxxxxxxx, y de Guzman Idarraaga, Gloria Esther, C.I.: xxxxxxxxx;

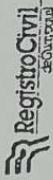
Lugar y fecha de celebración de matrimonio: Parroquia Tarqui, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, 8 de Enero de 2011.

Observaciones: Los contrayentes declaran tener dos hijos en común y presentan documentación exigida por la ley

Jessika Perdomo
Firma

U. Guzman
Firma

DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

Guerrero Zambrano, Ruben Vladimir con Perdomo Guzman, Jessika Andrea

TOMO	AÑO	ACTA	FOLIO
01	2011	48	48

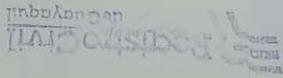
Certifico que es fiel copia del original

CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

PERITO

Darwin Sojos Briones

2018 FEB 01 PM 12:40



Corporación

Registro Civil
de Guayaquil

Subinscripciones del ACTA 48, FOLIO 48, TOMO 01, AÑO 2011, del Libro de Matrimonios de Guayaquil.

1

Queda inscrita al margen de la presente acta la DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL de: Ruben Viadimir Guerrero Zambrano con Jessika Andrea Perdomo Guzman, efectuada mediante escritura pública otorgada en la Notaría Trigésima Sexta del Cantón Guayaquil, ante la Abg. Maria Pilar Salazar Viver, el 14/02/2014.
Guayaquil, 24/02/2014.

2

Queda inscrita al margen de la presente acta la Sentencia dictada en el Juzgado de la Unidad Judicial Norte 2 de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del cantón Guayaquil, por el Ab. Eduardo Camilo Santamaría Encalada, dentro del Juicio No. 4832-2017, debidamente ejecutoriada con fecha 15/01/2018, que declara el DIVORCIO de Ruben Viadimir Guerrero Zambrano y Jessika Andrea Perdomo Guzman. Sentencia emitida con fecha 5 de enero de 2018.
Guayaquil, 04/02/2018.

Registro Civil
de Guayaquil

2018 FEB 21 PM 12:40

Certifico que es fiel copia del original.

Darwin Sojos Briones
PERITO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL
DE GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N.º **091806437-9**

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**MOLINA SABANDO
MIRNA ELENA**

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR /SAGRARIO/

FECHA DE NACIMIENTO **1989-02-15**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **Soltera**




INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE**

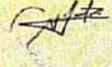
V331312212

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MOLINA MORENO NEPTALI FERNANDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SABANDO MOLINA ROSA MIRELLA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2011-07-27

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-07-27


DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0016 F **0016 - 092** **0918064379**
JUNTA No. CERTIFICADO No. CEDULA No.

MOLINA SABANDO MIRNA ELENA
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: **GUAYAS**
CANTÓN: **GUAYAQUIL**
CIRCUNSCRIPCIÓN: **3**
PARROQUIA: **SUCRE**
ZONA: